



RESOLUCION N° 724



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 480-4.774/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 150/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida: habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en

SM.

P.



Ministerio de Cultura y Educación

dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
Wif
W
to
P
E

RESOLUCION N° 724



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

- 1.- Planificación, análisis, diseño, implementación y desarrollo de sistemas de complejidad media.
- 2.- Participación en equipos de desarrollo en implementación de sistemas informáticos en general.
- 3.- Selección de soportes físicos adecuados.
- 4.- Programación en diferentes lenguajes de uso extendido.
- 5.- Operación, administración y mantenimiento de sistemas operativos estándares.
- 6.- Selección y recolección de datos primarios para el diseño analítico, la evaluación y puesta en funcionamiento de sistemas de información de pequeña y mediana complejidad.
- 7.- Manejo fluido de utilitarios estándares.
- 8.- Conocimiento, utilización y apropiada operación de los diferentes dispositivos de hardware existentes.

W
C
C

W
W
W
C



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático I	A	6	144	-
02	Algebra I	A	5	120	-
03	Inglés Técnico I	A	3	72	-
04	Computación I	A	6	144	-
05	Laboratorio I	C	5	60	-
06	Programación I	A	5	120	-
07	Laboratorio II	C	5	60	-

SEGUNDO AÑO

08	Análisis Matemático II	A	5	120	01-02
09	Algebra II	A	4	96	01-02
10	Programación II	A	6	144	02-04-06
11	Estructura de las Organizaciones	A	3	72	-
12	Integración Cultural I	A	2	48	-
13	Inglés Técnico II	A	3	72	03
14	Laboratorio III	C	6	72	06-07
15	Laboratorio IV	C	6	72	14

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Sistemas de Información	A	5	120	11
17	Elementos de Costos y Contabilidad	A	4	96	11
18	Integración Cultural II	A	4	96	11-12
19	Computación II	A	2	48	09-10
20	Laboratorio V	C	6	72	10-15
21	Complementos de Matemática	C	8	96	08-09-10
22	Laboratorio VI	C	6	72	20

CARGA HORARIA TOTAL DEL TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA: 2.016 horas

Handwritten signatures and initials:
 W
 K
 P
 C